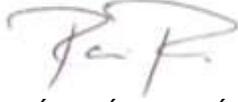


CONSTANCIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Medellín, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023). Señor juez, en la fecha dejo constancia que el memorial de sustitución de poder, allegado al despacho el día tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022), tan solo me fue remitido al correo institucional el día nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Sírvase proveer.



RAÚL IVÁN RAMÍREZ RAMÍREZ
Auxiliar Judicial.



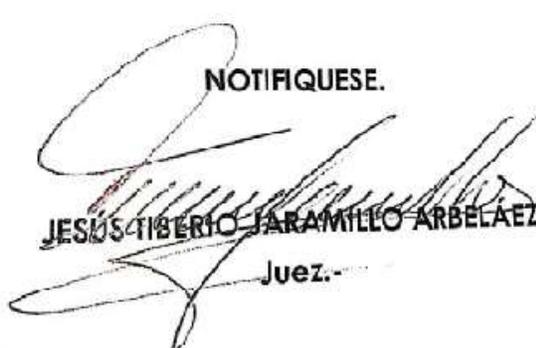
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), octubre diez de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00318 00**

En atención al escrito del día 03 de octubre de 2022, se **ACEPTA LA SUSTITUCIÓN** del poder que realiza el Dr. JUAN DIEGO PALACIO MESA en la **Dra. LINA MARCELA BERRIO PALACIO**, identificada con la C.C. 43.928.797 y T.P. Nro. 261.072 del C. S. J., de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75, inciso 6º, del Código General del Proceso. En consecuencia, ésta continuará representando a la señora **DANIELA ECHEVERRI GOMEZ**, en los términos del mandato inicialmente conferido.

De otro lado, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, y en vista de que dentro del presente trámite no se ha procedido con la notificación del auto que libró mandamiento de pago al señor **DAVID ZULETA QUINTERO**, siendo dicha carga a instancias de la parte ejecutante, se requiere a la misma para que proceda a realizar el acto que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-